

Expediente: 1655/18

Carátula: MOLINA MARIA BEATRIZ C/ LLANOS FRANCISCO DAVID S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 06/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LLANOS, FRANCISCO DAVID-DEMANDADO

23288847169 - MOLINA, MARIA BEATRIZ-ACTOR

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1655/18



H106038297561

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: "MOLINA MARIA BEATRIZ c/ LLANOS FRANCISCO DAVID s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 1655/18.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GULLEMI, ELIO FRANCISCO - 03/02/2025 14:50.

San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2025.

1) Atento lo solicitado, constancias de autos y bajo la responsabilidad del peticionante: **Trábase embargo y procédase al secuestro de bienes muebles** de propiedad de la parte demandada hasta cubrir la suma de **\$47.526,80 por planilla de capital**, con más la suma de \$14.000 que se calcula provisoriamente para acrecidas. Asimismo, **trábase embargo y procédase al secuestro** de bienes muebles de propiedad de la parte ejecutada hasta cubrir la suma de **\$75.268,26 en concepto de planilla de honorarios** del letrado ELIO FRANCISCO GULLEMI, con más la suma de \$ 7.526,82 por el 10% de la Ley 6.059 y con más la suma de \$23.000 que se calcula provisoriamente para acrecidas. Queda autorizada la persona propuesta para denunciar bienes y quedar como depositario judicial. A tal efecto líbrese mandamiento, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Debiéndose observar lo dispuesto por los arts. 498 y ccdtes del C.P.C y C. e indicar el sitio donde quedarán depositados los bienes. Al pedido de cerrajero, resérvese hasta conocerse el resultado de la medida, a instancia del interesado. A los fines que hubiere lugar se informa que en la presente causa se encuentra abierta la **cuenta n° 562209587659753, CBU 2850622350095826597535** en el Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como perteneciente a los autos del rubro.

2) Hágase saber al Funcionario actuante, que al momento de efectivizarse la medida, deberá indicar características específicas propias y sacar fotografías de los bienes embargados y/o secuestrados,

las que serán adjuntadas al acta de secuestro, a fin de que queden perfectamente individualizados y, además, conocer su estado de conservación. Por otra parte, a los fines de mantener el orden **deberá discriminar en actas separadas lo embargado y secuestrado en concepto de capital y honorarios.-**
DMC - 1655/18 -

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.